



Conferencia plenaria Jornada Transversa 2016

ELVIRA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA CNMV
Madrid, 1 de marzo de 2016

Buenos días

En primer lugar quiero agradecer a Antoni Ballabriga (Presidente de la Asociación Española de Directivos de Responsabilidad Social – DIRSE) su invitación a este acto.

Me gustaría también felicitar a la Asociación que preside, a la organización Corporate Excellence y a la Asociación de DIRCOMs por el impulso de esta iniciativa (Transversa) que creo es muy útil para subrayar la importancia del buen gobierno corporativo y su influencia en la excelencia empresarial.

Me parece muy relevante que estas jornadas se hayan centrado en la responsabilidad social corporativa porque tiene, sin duda, un impacto relevante en la gestión empresarial.

Les diré además, que, como muchos de ustedes saben, fue un compromiso personal el incluir la responsabilidad social corporativa expresamente en la reforma del marco de buen gobierno que acabamos de concluir en España.

Y sinceramente creo que hemos acertado. De hecho, nuestro enfoque se ha visto respaldado recientemente por el G-20 que en la cumbre del pasado mes de noviembre en Turquía el G-20 aprobó la revisión de los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE para sociedades cotizadas.

Unos principios, que se publicaron en 1999 y se revisaron por primera vez en 2004, que son un referente para las jurisdicciones de todo el mundo y para instituciones como el Banco Mundial o el Consejo de Estabilidad Financiera (Financial Stability Board).

Pues bien, en la revisión que se ha llevado a cabo se ha hecho mayor hincapié en la necesidad de que las empresas informen adecuadamente de los aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa.

Asimismo, el legislador europeo también ha incluido la responsabilidad social de las empresas entre sus prioridades.

Hace menos de un mes me invitaron en Bruselas a un acto en el que también participaba la Comisaria Europea de Justicia e Igualdad (Vera Jourova) para debatir, entre otros asuntos, la nueva Directiva sobre la divulgación de información no financiera que deberá transponerse en los Estados miembros antes de diciembre de 2016 y que se aplicará para el ejercicio 2017.

Es una norma que va a afectar a más 6.000 compañías en Europa (alrededor de 700 españolas) y que va a exigir a las empresas que informen sobre cuestiones como el

impacto medioambiental, determinados aspectos sociales y de derechos humanos o la lucha contra la corrupción.

Es, sin duda, un paso muy relevante para mejorar la transparencia en aspectos que, como decía, son relevantes para la gestión empresarial y para la sociedad en su conjunto.

Los trabajos que hemos llevado a cabo en España han tenido en cuenta todas estas iniciativas y se han realizado desde el convencimiento de la trascendencia que el buen gobierno corporativo tiene para el fortalecimiento de nuestras empresas y de nuestra economía y con el fin de conseguir impulsar la inversión y el empleo en nuestro país.

Voy a dedicar unos minutos a explicarles muy brevemente en que ha consistido la reforma del gobierno corporativo en España destacando los aspectos relacionados con la RSC.

Como recordarán, en España el impulso vino del Gobierno, que decidió incluir como objetivo prioritario la reforma del marco español de gobernanza empresarial en su Programa Nacional de Reformas para 2013 destinado a superar los desequilibrios de la economía española y a impulsar la recuperación de la competitividad de nuestro país.

Para llevar a cabo esta reforma, se encargó a una Comisión de Expertos, que he tenido el honor de presidir, proponer medidas para mejorar el marco existente en España.

El mandato a la Comisión de Expertos se sustanció en la publicación, en octubre de 2013, de un informe detallado en el que la Comisión proponía al Gobierno una serie de cambios normativos.

En diciembre de 2014 se publicó la modificación de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo que incluía la práctica totalidad de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Expertos.

A través de esta Ley, entre otros aspectos, tratábamos de dar respuesta a una serie de deficiencias detectadas en el funcionamiento de las Juntas Generales y de los Consejos de Administración, ahondando en el incremento de la transparencia, en el control de las retribuciones y en la profesionalización de la dirección con el fin de reconducir a nuestras sociedades a cuotas de máxima competitividad.

Y debo destacar que, para resaltar su relevancia, se introdujo en la ley, como facultad indelegable del Consejo de Administración, la aprobación de la política de responsabilidad social corporativa.

Pero nuestro trabajo no finalizó con la modificación normativa. Además de impulsar estos cambios, la CNMV, con el asesoramiento de la Comisión de Expertos, también decidió acometer la revisión de las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que databa del año 2006.

En febrero de este año publicamos el nuevo Código que sustituye al anterior y condensa, en 25 principios y 64 recomendaciones, todos los aspectos que consideramos esenciales para impulsar el buen gobierno de las empresas cotizadas.

Me gustaría comentarles las novedades más destacables que introduce el nuevo Código en lo que se refiere a la responsabilidad social corporativa.

El aspecto más relevante es el hecho de que hayamos incluido recomendaciones específicas en materia de responsabilidad social corporativa que habían sido expresamente excluidas del código anterior.

Efectivamente, la apertura y sensibilidad hacia el entorno, el sentido de comunidad, la capacidad innovadora y la consideración del largo plazo, son aspectos que, como se señala en el Código, deben añadirse al objetivo de creación de valor como fundamentos de la actividad empresarial.

Por ello, se consideró recomendable que las empresas analicen cómo impacta su actividad en la sociedad y cómo ésta impacta, a su vez, en la empresa. De esta manera, las empresas podrían identificar cuestiones sociales que les permitan la creación de valor.

El Código incluye, por primera vez, el reconocimiento de la responsabilidad social corporativa como una estrategia de empresa que debe ser aprobada y supervisada al más alto nivel para que, y leo literalmente, “en la búsqueda del interés social, (...) procure conciliar el propio interés social con los legítimos intereses de (...) los grupos que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.” (Recomendación 12).

Y lo hace a través de dos fórmulas.

En primer lugar, impregnando todo el texto de directrices que, en mayor o menor medida, tienen relación directa con la responsabilidad social corporativa. Porque, como les decía antes, hablar de buen gobierno en las empresas es, en definitiva, hablar de lo que necesariamente subyace a una adecuada política de responsabilidad social corporativa.

Consciente de su importancia, el nuevo Código lo pone de manifiesto en su introducción, señalando la relevancia de la responsabilidad social corporativa como una realidad cada vez más asentada, tanto en España como en los países de nuestro entorno, que no puede quedar al margen de un código de recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En segundo lugar, dedicándole íntegramente un Principio, el 24, destinado a promover una política adecuada de responsabilidad social corporativa, y las dos Recomendaciones que le siguen.

De este Principio pueden destacarse varios aspectos:

En primer lugar, en línea con lo recogido en la LSC, el Código resalta que es el consejo de administración quien debe promover una política adecuada de RSC y que, además, debe ofrecer, de forma transparente, “información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados”.

En segundo lugar, se destaca la necesidad de crear valor más allá de la organización, sobre todo en cuestiones de medio ambiente, sociales y de sostenibilidad.

Finalmente, se insiste en la necesidad de hacer partícipes a todos los públicos de la empresa. Es decir, se debe “mantener una comunicación transparente basada en la necesidad de informar tanto sobre los aspectos financieros como sobre los aspectos no financieros de negocio”. Y, para ello, se han de establecer los canales correspondientes, evitando la “manipulación informativa”.

Al Principio 24 le siguen dos Recomendaciones específicas sobre responsabilidad social corporativa:

La Recomendación 54, insta a las empresas a incluir, dentro de su política de responsabilidad corporativa, aquellos compromisos que asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés.

Además, establece un listado de aspectos que debe identificar la política de RSC como, por ejemplo, “los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial”.

Y la Recomendación 55, que aconseja incluir en un documento separado, o en el informe de gestión, los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para informar algunas de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Como ven, en el Código se han cuidado los aspectos relativos a las RSC pero también se ha hecho un importante esfuerzo para potenciar la transparencia informativa de las empresas, que es un aspecto muy relevante cuando hablamos de responsabilidad social corporativa.

La asunción por parte de la empresa de los compromisos en que se basa la responsabilidad social corporativa implica que su gestión está condicionada al cumplimiento de metas de carácter medioambiental y social.

En un contexto como el actual resulta imprescindible la transparencia de la gestión empresarial, comunicarla de manera formal y convertir esos compromisos en públicos, para que de esta forma exista un mecanismo de control, externo y neutral, a la empresa: el público debe participar como evaluador de la conducta empresarial.

Siguiendo esta idea, el Código recomienda que las sociedades cotizadas publiquen en su página web, con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, entre otros, el informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

El análisis y la evaluación periódica que se realiza mediante la elaboración de estos informes cumple una importante función de control de la actividad social y resulta un instrumento muy útil para el buen funcionamiento corporativo.

No me extiendo más con detalles del Código pero les dejo con la idea de que con esta reforma que hemos impulsado hemos dado un paso al frente y nos hemos situado entre los países con mayor predisposición a hacer de la ética y buena conducta en las compañías una auténtica filosofía, una parte indispensable del acervo y cultura empresariales.

Y para terminar me gustaría darles unos datos que he leído recientemente en último informe de la Fundación SERES porque son alentadores:

El informe concluye que el impulso de la estrategia de responsabilidad social corporativa y la implementación de sus políticas han tenido un impacto directo en las organizaciones y en las personas que las conforman

Destaca en particular el efecto en el grado de concienciación y compromiso que se ha logrado generar entre los empleados (28% de las empresas cuentan con más del 50% de empleados involucrados en actividades de este tipo).

Destacan también los programas de responsabilidad social empresarial orientados a la sensibilización de la sociedad y la difusión de buenas prácticas. Las empresas son cada vez más activas en la realización de programas de responsabilidad social corporativa específicos cuya finalidad es comunicar y sensibilizar a la población.

Yo, desde mi posición de Presidenta de la CNMV, les puedo asegurar que los mercados de valores y los inversores también prestan cada vez más atención al impacto de las actividades de la empresa en la sociedad. Cada vez son más abundantes los ejemplos en los que los inversores penalizan las actuaciones que vayan en contra de la responsabilidad social.

Termino agradeciendo nuevamente la invitación y la oportunidad que me han concedido para exponer los esfuerzos que entre todos estamos dedicando a fomentar el buen gobierno corporativo y la Responsabilidad Social de nuestras empresas.

Muchas gracias por su atención.